



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 188/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00005065-9/2024, y la Resolución CM N° 1046/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Luciana Salerno, Secretaria interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 30 de marzo de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024, inclusive.

Que la Dra. Salerno fundamenta su pedido toda vez que, en el marco del Convenio del Consejo de la Magistratura de la CABA y la Comisión Fulbright, fue seleccionada como becaria Fulbright 2023-2024 para participar del Scholar Program de American University, Washington DC.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que la mencionada Funcionaria cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, Dra. María Alejandra Villasur García, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18.

Que se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual, atento a la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. Luciana Salerno, Legajo N° 4431, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del 30 de marzo de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que la Dra. Luciana Salerno, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18 -a fin de notificar a Luciana Salerno-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 188/2024